



El empleo es de todos

Mintrabajo

ID 14979224

Pereira, 04 de abril de 2022

Señor
HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO
Correo Electrónico: hoover.harold@gmail.com
Manzana 9 Casa 7 Villavento II Barrio los Molinos
P. de las Risaralda

No. Radicado: 08SE2022708600100001653
 Fecha: 2022-04-07 12:48:55 pm
 Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO
 Anexos: 0 Folios: 1
 Al responder por favor indicar el número de radicación
 08SE2022708600100001653



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto 0502 del día 04 de abril de 2022 existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
Radicación: 11EE2021726600100005169
Querellado: JORGE LEONARDO GALLEGO / HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO

Respetado Señor GALLEGO ,

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Me permito informarle que mediante Auto 0502 del día 04 de abril de 2022, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada de Oficio y radicada bajo el número de la referencia,

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA
Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio auto 0502 del día 04 de abril de 2022

Transcriptor: Diana D.
Elaboró: Diana Duque
Revisó: S. Martínez

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA IIII/JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTOYA OSORIO/COMUNICAR AUTO MERITO PARA INIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JORGE LEONARDO GALLEGO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX (601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

ID_14979224

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2021726600100005169

Querellado: JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTOYA OSORIO

AUTO N° 0502

Pereira (04/04/2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Que con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas en la averiguación preliminar que se viene adelantando en este despacho mediante radicado No. 11EE2021726600100005169 por queja interpuesta en contra de los empleadores **HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO** cédula de ciudadanía 10016769 dirección del domicilio principal manzana 9 casa 7 Villavento II Barrio Los Molinos municipio Dosquebradas teléfono comercial 3203486983, correo electrónico hoover.harold@gmail.com actividad principal "9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento" y **JORGE LEONARDO GALLEGO** con cédula 1088273647 dirección del domicilio principal en la Carrera 21 Bis. Nro. 20b-24 Barrio Providencia, Municipio Pereira, teléfono 3106310709, correo electrónico jdarquisoluciones@gmail.com; el Despacho procede a informar y **COMUNICAR** la **EXISTENCIA DE MERITO** para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por presuntas irregularidades en el reporte y tratamiento de un presunto accidente laboral sufrido por el señor Robert Brandon Leal Sánchez, que ha conllevado al no reconocimiento de sus derechos y presunta no afiliación a Riesgos Laborales.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social **ESTHER ZORAYDA CÉSPEDES DE LOS RIOS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO MARTINEZ LOPEZ
Director Territorial De Risaralda



El empleo es de todos

Mintrabajo

ID 14979224

Pereira, 04 de abril de 2022

Señor

JORGE LEONARDO GALLEGO

Carrera 21 BIS N 20B-24 BARRIO PROVIDENCIA

Correo Electrónico: jdarquisoluci

Pereira Risaralda

No. Radicado: 08SE2022706600100001652

Fecha: 2022-04-07 12:20:35 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario JORGE LEONARDO GALLEGO

Anexos: 0

Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicación



08SE2022706600100001652



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto 0502 del día 04 de abril de 2022 existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Radicación: 11EE2021726600100005169

Querellado: JORGE LEONARDO GALLEGO

Respetado Señor GALLEGO ,

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Me permito informarle que mediante Auto 0502 del día 04 de abril de 2022, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada de Oficio y radicada bajo el número de la referencia,

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio auto 0502 del día 04 de abril de 2022

Transcriptor: Diana D.

Elaboró: Diana Duque

Reviso: S. Martinez

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA/III/JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTROYA OSORIO/COMUNICAR AUTO MERITO PARA INIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JORGE LEONARDO GALLEGO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

ID_14979224

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2021726600100005169

Querrellado: JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTOYA OSORIO

**AUTO N° 0502
Pereira (04/04/2022)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Que con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas en la averiguación preliminar que se viene adelantando en este despacho mediante radicado No. 11EE2021726600100005169 por queja interpuesta en contra de los empleadores **HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO** cédula de ciudadanía 10016769 dirección del domicilio principal manzana 9 casa 7 Villavento II Barrio Los Molinos municipio Dosquebradas teléfono comercial 3203486983, correo electrónico hoover.harold@gmail.com actividad principal "9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento" y **JORGE LEONARDO GALLEGO** con cédula 1088273647 dirección del domicilio principal en la Carrera 21 Bis. Nro. 20b-24 Barrio Providencia, Municipio Pereira, teléfono 3106310709, correo electrónico jdarquisoluciones@gmail.com; el Despacho procede a informar y **COMUNICAR** la **EXISTENCIA DE MERITO** para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por presuntas irregularidades en el reporte y tratamiento de un presunto accidente laboral sufrido por el señor Robert Brandon Leal Sánchez, que ha conllevado al no reconocimiento de sus derechos y presunta no afiliación a Riesgos Laborales.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social **ESTHER ZORAYDA CÉSPEDES DE LOS RIOS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO MARTÍNEZ LOPEZ
Director Territorial De Risaralda



El empleo es de todos

Mintrabajo

ID 14979224

Pereira, 04 de abril de 2022

Señor
ROBERT BRANDON LEAL SANCHEZ
Manzana 67 Casa 10 Barrio Hacienda Cuba
Correo Electrónico: lealyesenia21@gmail.com
Pereira Risaralda

No. Radicado: 08SE2022706600100001655

Fecha: 2022-04-07 02:08:17 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario ROBERT BRANDON LEAL SANCHEZ

Anexos: 0

Folios: 1

Al responsable de la radicación



08SE2022706600100001655



ASUNTO: Comunicación Auto 0502 del día 04 de abril de 2022 existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
Radicación: 11EE2021726600100005169
Querellado: JORGE LEONARDO GALLEGO / HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO

Respetado Señor Leal,

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Me permito informarle que mediante Auto 0502 del día 04 de abril de 2022, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada de Oficio y radicada bajo el número de la referencia,

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA
Auxiliar Administrativo

Anexos: un (01) folio auto 0502 del día 04 de abril de 2022

Transcriptor: Diana D.
Elaboró: Diana Duque
Reviso: S. Martínez

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/ESCRITORIO NUEVO/DT RISARALDA IIII/JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTOYA OSORIO/COMUNICAR AUTO MERITO PARA INIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JORGE LEONARDO GALLEGO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



libertad y Orden

ID_14979224

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2021726600100005169

Querrellado: JORGE LEONARDO GALLEGO - HOOVER MONTOYA OSORIO

AUTO N° 0502

Pereira (04/04/2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Que con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas en la averiguación preliminar que se viene adelantando en este despacho mediante radicado No. 11EE2021726600100005169 por queja interpuesta en contra de los empleadores **HOOVER HAROLD MONTOYA OSORIO** cédula de ciudadanía 10016769 dirección del domicilio principal manzana 9 casa 7 Villavento II Barrio Los Molinos municipio Dosquebradas teléfono comercial 3203486983, correo electrónico hoover.harold@gmail.com actividad principal "9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento" y **JORGE LEONARDO GALLEGO** con cédula 1088273647 dirección del domicilio principal en la Carrera 21 Bis. Nro. 20b-24 Barrio Providencia, Municipio Pereira, teléfono 3106310709, correo electrónico jdarquisoluciones@gmail.com; el Despacho procede a informar y **COMUNICAR** la **EXISTENCIA DE MERITO** para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por presuntas irregularidades en el reporte y tratamiento de un presunto accidente laboral sufrido por el señor Robert Brandon Leal Sánchez, que ha conllevado al no reconocimiento de sus derechos y presunta no afiliación a Riesgos Laborales.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social **ESTHER ZORAYDA CÉSPEDES DE LOS RIOS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO MARTÍNEZ LOPEZ
Director Territorial De Risaralda